**ACTA NUMERO CUARENTA.** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas treinta minutos del día veintiuno de Noviembre de dos mil dieciséis; **SESION ORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia de los miembros del concejo municipal, xxxxxx Rafael López Gallardo, Síndico Municipal; Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López; Tercera Regidora Propietaria, señora Dinora Isabel Muñoz Mendoza, Quinto Regidor Propietario señor Walter Bladimir Sánchez Rivera, Sexto Regidor Propietario xxxxxxxxx Julio Edwin Rivas Mendoza, Primera Regidora Suplente, señora Iliana Yaneth Molina de Rivas, Segundo Regidor Suplente Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, sin la asistencia de la cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse por un año. Con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones xxxxxxxxxx Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se verificó la asistencia, se establecio el cuórum, se leyó y aprobó la agenda, en seguida se recibió informe del Tesorero Municipal, quien hacía del conocimiento los ingresos que se han obtenido este mes, así como de las obligaciones que se tienen como municipalidad, posteriormente el Contador Municipal, dio informe de cómo va la ejecución del presupuesto municipal de este año, se recibió informe de las Unidades de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando. I.- Que la Unidad de Cuentas Corrientes, ha informado, que hay algunos contribuyentes que firmaron convenios de pago y ya tienen casi el año que no se han acercado a cancelar las cuotas acordadas cuyos saldos que tienen a la fecha son muy elevados, como es el caso de la contribuyente Mirna Celina Cortez de Martínez, quien utiliza el puesto número 4 del Mercado Municipal, cuyo monto asciende según dicha unidad a $2,921.22, (sin multa), II.- Que también de la Unidad de Mercados, han informado que tienen dificultades con lograr que algunas usuarias del mercado paguen las tasas correspondientes, tal es el caso de la señora Mirna Celina Cortez de Martínez, quien utiliza el puesto número 4 del Mercado Municipal, situación que incomoda a las usuarias que si son puntuales con sus pagos, III.- Que de la Unidad de Recuperación de Mora se han agotado las vías para lograr que dichas personas paguen a nivel Administrativo o extra judicial, IV.- Que como Municipalidad se tiene la obligación de cobrar los tributos a favor de la misma, por las vía que la Ley lo permita incluida la vía judicial. V.- Que en esta municipalidad se cuenta con el recurso humano para seguir esos proceso por la vía judicial, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Autorizar a la Asesora Jurídica Municipal, para que realice el cobro por la Vía Judicial a la contribuyente Mirna Celina Cortez de Martínez. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que ya se aproxima la época navideña, en la cual muchos comerciantes aprovechan esa temporada para comercializar pólvora, II.- Que del Cuerpo de Bomberos, requieren que para dar permisos de comercialización de dicho producto, se realice inspección en lugar donde se piensa vender pólvora, cuyo costo es por la cantidad de 129.15, dólares, III.- Que como municipalidad no es rentable el pago de dicho monto por cuanto a los comerciantes de pólvora se les cobra muy poco, por ello es de considerar que sean ellos quienes paguen por esa inspección, POR ANANIMIDAD ACUERDA, 1.- No realizar pago de inspección al cuerpo de Bomberos de El Salvador, por parte de esta municipalidad, 2.- Verificar que los comerciantes de pólvora hayan cancelado la inspección al cuerpo de bomberos, en caso decidan comercializar dicho producto, 3.- No Autorizar la venta de pólvora si el cuerpo de bomberos no da la autorización a los comerciantes de pólvora, comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que ya se acerca la fecha en que se debe notificar a los trabadores municipales que están por contrato en la municipalidad, II.- Que entre los empleados municipales por contrato están la mayoría de trabajadoras del Tiangue Municipal, a quienes tiene que notificárseles si continuaran o no siendo contratados por la municipalidad, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Que la comisión de Ganadería Verifique la situación de los empleados municipales que laboran en el tiangue, la cual deberá presentar sus conclusiones y recomendaciones después de haber evaluado cada caso tanto de las y los elaboradores de cartas de venta como de los revisadores de ganado y de las revisadoras de cartas de ventas, comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el señor Arnoldo Otero Henríquez, ha presentado escrito en donde manifiesta que tiene un puesto de tortas y hamburguesas, por el desvio hacia xxxxx, xxxx xxxxxx de esta municipalidad, el cual ya no piensa seguir utilizando a la vez solicita que se le asigne al señor xxxx xxxx xxxx, en virtud de que dicho señor se encuentra en la disposición de seguir pagando las tasas correspondientes, II.- Que sobre el espacio asignado al señor Otero, no existe ninguna solicitud, para que se asigne a otra persona, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar se asigne al señor xxxx xxxx xxxx, el espacio donde funciona el puesto de ventas de tortas y hamburguesas que hasta la fecha ha estado asignado al señor xxxx xxxx xxxx, el cual está ubicado por desvio a Ilobasco, Barrio Concepción, San Rafael Cedros, VOTOS EN CONTRA, El Concejal Walter Bladimir Sánchez Rivera, salva su voto de conformidad con el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal, no esta de acuerdo porque para él eso es fomentar el desorden, Los Concejales, Gilmar Arturo García Delgado y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, no están de acuerdo porque para ellos eso no se puede, está bien que lo deje, pero que no se le asigne a otro, comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando. I.- Que el próximo veintiséis de Noviembre tendremos en nuestro municipio, la realización del Festival Para el Buen Vivir y el programa gobernando con la gente, II.- Que dichos eventos son de gran importancia para los habitantes de nuestro municipio, por cuanto trae beneficios directos, para nuestros pobladores, III.- Que no obstante esos programas son financiados por el Gobierno Central y la municipalidad únicamente presta las instalaciones del parque y alcaldía, resulta necesario acordar un monto que cubra algún imprevisto que se pueda presentar en el desarrollo de los preparativos para dichos eventos, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA,Autorizar la erogación de hasta Mil dólares, de la cuenta Fondo Común Municipal, para cubrir algún gasto que surja en el Marco de los Eventos Festival para el Buen Vivir y Gobernando con la Gente, los cuales tendrán lugar en nuestro municipio, este próximo sábado veintiséis de Noviembre, VOTOS EN CONTRA; los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Julio Edwin Rivas Mendoza y Walter Bladimir Sánchez Rivera, salvan su voto de conformidad con los artículos 45 del código municipal, porque es un show político, es un programa del ejecutivo que resuelva el ejecutivo, comuníquese; **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando. I.- Que de la SOCIEDAD PINTURAS COMEX DE EL SALVADOR, han solicitado se le autorice la colocación de un anuncio publicitario o pasa calle, el cual estaría ubicado por carretera que en el sentido de sur a norte conduce a la ciudad de Ilobasco, específicamente a la altura de las bodegas de la Constancia, para el periodo del quince de noviembre hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, II.- Que el lugar donde pretenden colocar el anuncio, no genera ningún inconveniente a los transeúntes, por estar ubicada en una zona despejada y de poco tráfico peatonal. POR UNANIMIDAD ACUERDA. Autorizar a la SOCIEDAD COMEX DE EL SALVADOR, la colocación del Pasacalle por carretera que en el sentido de sur a norte conduce a la ciudad de Ilobasco, específicamente a la altura de las bodegas de la Constancia, para el periodo del quince de noviembre hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, la cual será de las medidas de ocho metros de largo por uno punto veinticinco de ancho. Comuníquese**.** Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Rene Molina Cornejo xx. Rafael López Gallardo

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

xxx. Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Regidor Suplente. \*Asumiendo en lugar de la Cuarta Regidora Propietaria.

xxx. Merlyn Walter Najarro

Secretario Municipal.

|  |
| --- |
|  |

El presente documento se encuentra en versión publica por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-